

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA**

PROPUESTA BASE	No.
Modificación del Capítulo 7 Formulación y aprobación de Políticas Generales y Ejes de Conocimiento Estratégicos del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa. Sesión Ordinaria AIR-105-2023, I Semestre 2023 Etapa de Aprobación	1

RESUMEN

El propósito de esta propuesta es realizar una modificación del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su capítulo 7 Formulación y aprobación de Políticas Generales y Ejes de Conocimiento Estratégicos, producto del trabajo desarrollado por la Comisión especial integrada en cumplimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria AIR 99-2021, así como establecer los procedimientos para los procesos de revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico, Ejes de Conocimiento Estratégicos y Políticas Generales.

RESULTANDO QUE:

- I.** El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece lo siguiente:

“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”.

- II.** La Sala Constitucional ha indicado, en el voto 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, sobre las universidades estatales, lo siguiente:

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa

autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.

Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativas, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, Conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido. -”

III. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 11 lo siguiente:

“Artículo 11

Corresponden a la Asamblea Institucional Representativa las siguientes funciones:

- a. Aprobar, modificar o eliminar, las Políticas Generales y los Ejes del Conocimiento Estratégicos del Instituto, mediante el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes, siguiendo los procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico y en su reglamento interno.*

...

- r. Aprobar y modificar el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”*

IV. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 94 Bis 8 lo siguiente:

“Artículo 94 Bis 8

El Modelo Académico es formulado, modificado y aprobado por la Asamblea Institucional Representativa. La Asamblea realizará un análisis integral del Modelo Académico, al menos, una vez cada diez años con el fin de evaluar su vigencia y pertinencia, y sus modificaciones se realizarán conforme lo establecido en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.

Capítulo y artículos así adicionados por acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Extraordinaria AIR-102-2022, Artículo 3 del 26 de agosto del 2022.

Publicado en fecha 8 de setiembre del 2022 mediante la Gaceta Número 962-2022 de fecha 7 de setiembre del 2022.

V. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 96 lo siguiente:

“Artículo 96

Las Políticas Institucionales estarán constituidas por Políticas Generales y Políticas Específicas:

- a. Las Políticas Generales serán aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa y constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional*
- b. Los procedimientos utilizados para aprobar, modificar o eliminar las Políticas Generales del Instituto, serán definidos por la Asamblea Institucional Representativa, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.*

c. Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional, según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.
...”

VI. El Reglamento de la AIR en el capítulo 7 del artículo 31 al artículo 40 establece el proceso para la formulación y aprobación de las Políticas Generales y Ejes de Conocimiento Estratégicos.

VII. La Asamblea Institucional Representativa acordó, en la Sesión Ordinaria AIR 99-2021, lo siguiente:

“Solicitar al Directorio de la AIR, nombrar una comisión especial, para que, a partir de la experiencia generada en este proceso de evaluación, pertinencia y vigencia de las Políticas Generales 2021-2025, presente ante la AIR, las modificaciones a la normativa relacionada con las Políticas, los procedimientos establecidos y plazos de revisión de las mismas. Se recomienda que esta comisión este integrada por personas que hayan participado en procesos institucionales de esta naturaleza. “

VIII. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa integró, en cumplimiento del acuerdo reseñado en el punto anterior, la Comisión Especial con las siguientes personas:

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, representante docente
Ing. Sofía Beatriz García Romero, representante administrativa
MBA. Tatiana Rojas Vásquez, representante Campus Locales y Centros Académicos
MAE. Yarima Sandoval Sánchez, representante del Directorio de AIR
Srta. Emily Barrantes Montiel, representante del sector estudiantil

IX. La Comisión Especial entregó, mediante el oficio CRPG-AIR-001-2022, la propuesta de reformas al Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en cabal cumplimiento al encargo que le correspondiera atender en el marco del acuerdo de la Sesión Ordinaria reseñado en el resultando 5.

X. En la sesión extraordinaria AIR-101-2022, la AIR acordó realizar una modificación de los artículos 31 a 34 y del título del capítulo 7 Formulación y aprobación de Políticas Generales del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, para que se lea de la siguiente manera:

Texto Propuesto
Capítulo 7 Revisión, formulación y aprobación de Políticas Generales y Ejes de Conocimiento Estratégicos.
Artículo 31 Objetivos del proceso de revisión, formulación y aprobación de Políticas Generales y Ejes de Conocimiento estratégico (solo se propone modificar el título)

Texto Propuesto
<p>Artículo 32 Funciones del Directorio en la formulación de Políticas Generales y los Ejes de Conocimiento Estratégicos. (solo se propone modificar el título)</p>
<p>Artículo 32 Funciones del Directorio en la formulación de Políticas Generales y los Ejes de Conocimiento Estratégicos. (solo se propone modificar el título)</p>
<p>Artículo 33 Cronograma del proceso de revisión, formulación y aprobación de Políticas Generales o los Ejes de Conocimiento Estratégicos. El proceso de evaluación, formulación y aprobación de Políticas Generales o de los Ejes de Conocimiento Estratégicos del Instituto deberá realizarse en un plazo máximo de un año calendario y desarrollarse de forma tal que permita la participación de todas las dependencias del Instituto. El Directorio podrá ampliar el plazo de manera justificada. Con el fin de controlar el avance del proceso, de modo que éste sea efectivo y permita lograr una adecuada formulación de las Políticas Generales o de los Ejes de Conocimiento Estratégicos, el Directorio aprobará un cronograma de trabajo, el cual deberá incluir, al menos, las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Convocatoria o fecha de inicio del proceso. b. Definición de los períodos de trabajo y entrega de dictámenes de cada uno de los niveles. c. Período para que los Consejos de Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local, Centro Académico y Dirección Superior aprueben y entreguen los correspondientes dictámenes <p>Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018. Publicado en Gaceta 535, del 22 de octubre de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> d. Período de conformación de la comisión central. e. Fecha de entrega de la propuesta base de la Comisión central al Directorio. f. Fecha, lugar y hora de realización de la sesión de la Asamblea que aprobará las Políticas Generales o los Ejes de Conocimiento Estratégicos. <p>Modificación, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No.82-2012, del 26 de setiembre de 2012. (Gaceta 342)</p>
<p>Artículo 34 Participantes en la revisión y formulación de Políticas Generales y de los Ejes de Conocimiento Estratégicos. Este proceso se realizará en dos niveles, a los cuales les corresponden diferentes responsabilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Primer nivel: Consejos de la Dirección Superior del Instituto, de Vicerrectorías, de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos. Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018. Publicado en Gaceta 535, del 22 de octubre de 2018. b. Segundo nivel: Comisión central integrada por el Directorio para coordinar el proceso y para elaborar la propuesta base de Políticas Generales que se presentará a la Asamblea. <p>Modificación, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No.82-2012, del 26 de setiembre de 2012. (Gaceta 342)</p>

- XI.** En la sesión extraordinaria AIR-102-2022, realizada el viernes 26 de agosto del 2022, se aprobó a la propuesta base N°3, titulada: *“Inclusión y modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender dos temas pendientes del III Congreso Institucional: Modelo Académico y Ejes del Conocimiento Estratégicos.”*

- XII.** El Directorio de la AIR, el jueves 8 de setiembre del 2022, en el punto 7 de la agenda de la sesión ordinaria DAIR-612-2022, define trasladar el punto 4 (transitorio 7) del acuerdo N°3 tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión extraordinaria AIR-102-2022, a la Comisión especial de revisión de la normativa de las Políticas Generales para el respectivo análisis en el seno de su discusión y la ejecución de las acciones correspondientes para el trámite de reforma del Reglamento de la AIR en lo referente al Modelo Académico.

CONSIDERANDO QUE:

- A. La propuesta de reformas al “Reglamento de la Asamblea Institucional” planteada por la Comisión Especial dota al procedimiento de revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico, Ejes de Conocimiento Estratégicos y Políticas Generales de mayor precisión, definiendo de manera clara la participación de las diferentes instancias y creando norma habilitante para que el plazo de este proceso pueda ser extendido por el Directorio ante causas de fuerza mayor.
- B. La propuesta de reformas al Capítulo 7 da claridad en cuanto a cuál debe ser el proceder del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa en caso de que la Asamblea no apruebe la propuesta del Modelo Académico, Ejes de Conocimiento Estratégicos o Políticas Generales.
- C. El procedimiento de revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico, los Ejes de Conocimiento Estratégicos o las Políticas Generales que se deriva de la propuesta de reformas planteada por la Comisión especial, fortalece la participación de la comunidad institucional en el proceso, al generar un nuevo espacio de consulta de la propuesta preliminar del Modelo Académico, Ejes de Conocimiento Estratégicos o Políticas Generales.
- D. En función de lo indicado en los artículos 26 y 96 del Estatuto Orgánico, se elimina del texto lo relacionado con las Políticas específicas para simplificar el proceso de la propuesta de nuevas Políticas Generales y evitar confusión respecto a la competencia que tiene la persona que ejerce la Rectoría.
- E. Se elaboran los procedimientos correspondientes para dar aun mayor claridad al proceso de revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico, los Ejes de Conocimiento Estratégicos o las Políticas Generales en apego a la Guía para la Elaboración de Procedimientos establecida por la Oficina de Planificación Institucional.
- F. El Directorio en la sesión 599-2022 del 19 de mayo del 2022, adaptó la propuesta recibida en el oficio *CRPG-AIR-001-2022 “Entrega propuesta base análisis normativa de Políticas Generales”*, en consideración del acuerdo de la AIR supra citado en el resultando 9.

- G. La Comisión especial recibe el memorando DAIR-217-2022, del 9 de setiembre del 2022 y procede a incorporar los cambios requeridos en el Capítulo 7 del Reglamento de la AIR en concordancia por lo aprobado por la Asamblea, en la sesión AIR-102-2022, referente al Modelo Académico.
- H. En la sesión de trabajo de la comisión del 8 de noviembre del 2022, los miembros de la comisión revisan y acuerdan entregar la siguiente propuesta que incluye el conjunto de nuevos artículos del capítulo 7 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa y los 3 procedimientos asociados a ese articulado.

POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

1. Realizar la modificación del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su capítulo 7 Formulación y aprobación de Políticas Generales para que se lea de la siguiente manera:

Reglamento Actual	Propuesta
<p>Capítulo 7 Revisión, formulación y aprobación de Políticas Generales y Ejes de Conocimiento Estratégicos.</p>	<p>Capítulo 7 Revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico, Ejes de Conocimiento Estratégicos y Políticas Generales.</p>
<p>Artículo 31 Objetivos del proceso de revisión, formulación y aprobación de Políticas Generales y Ejes de Conocimiento Estratégico De manera ordinaria, la Asamblea Institucional Representativa realizará un proceso integral de análisis, formulación y aprobación de las Políticas Generales de la institución, cada cinco años y de los Ejes de Conocimiento Estratégicos cada diez años, que tomen en cuenta los logros obtenidos en la ejecución de los planes institucionales y que involucre a todas las instancias formales del Instituto. Este proceso se realizará con el fin de lograr los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Analizar y evaluar la pertinencia de las Políticas Generales vigentes o los Ejes de Conocimiento Estratégicos. Eliminar las Políticas Generales o Ejes de Conocimiento Estratégicos que hayan perdido vigencia. Formular y aprobar nuevas Políticas Generales o Ejes de Conocimiento Estratégicos pertinentes para la buena marcha del ITCR, que permitan reorientar los planes institucionales y redefinir las 	<p>Artículo 31 Objetivos del proceso de revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico, Ejes de Conocimiento Estratégicos y Políticas Generales. De manera ordinaria, la Asamblea Institucional Representativa realizará un proceso integral de revisión, formulación y aprobación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Modelo Académico al menos una vez cada diez años. Los Ejes de Conocimiento Estratégicos al menos una vez cada diez años. Las Políticas Generales de la institución, al menos una vez cada cinco años. <p>Este proceso se realizará con el fin de lograr los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Evaluar la pertinencia del Modelo Académico, de los Ejes de Conocimiento Estratégicos o las Políticas Generales vigentes. Derogar secciones del Modelo Académico, Ejes de Conocimiento Estratégicos o Políticas Generales que hayan perdido vigencia. Aprobar modificaciones al Modelo Académico, nuevos Ejes de Conocimiento Estratégicos o Políticas

Reglamento Actual	Propuesta
<p>actividades realizadas por el Instituto, acorde con las circunstancias nacionales e internacionales del momento en que se aprueban.</p> <p>Modificación, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No.82-2012, del 26 de setiembre de 2012. (Gaceta 342)</p>	<p>Generales, pertinentes para la buena marcha del ITCR.</p>
<p>Artículo 32 Funciones del Directorio en la formulación de Políticas Generales y los Ejes de Conocimiento Estratégicos</p> <p>El Directorio será responsable de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Convocar el proceso orientado a la formulación, consulta y aprobación. Aprobar el cronograma del proceso de trabajo. Integrar la Comisión Central responsable de elaborar la propuesta base. Organizar y dirigir la sesión de la Asamblea que discutirá y votará la propuesta. <p>Modificación, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No.82-2012, del 26 de setiembre de 2012. (Gaceta 342)</p>	<p>Artículo 32 Funciones del Directorio en la formulación del Modelo Académico, Ejes de Conocimiento Estratégicos y Políticas Generales.</p> <p>El Directorio será responsable de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Convocar el proceso orientado a la revisión, formulación y aprobación. Integrar la Comisión Central responsable del proceso. Aprobar el cronograma del proceso de trabajo que proponga la Comisión Central y sus modificaciones cuando corresponda. Organizar y dirigir la sesión de la Asamblea que discutirá y votará la propuesta.
<p>Artículo 33 Cronograma del proceso de revisión, formulación y aprobación de Políticas Generales o los Ejes de Conocimiento Estratégicos.</p> <p>El proceso de evaluación, formulación y aprobación de Políticas Generales o de los Ejes de Conocimiento Estratégicos del Instituto deberá realizarse en un plazo máximo de un año calendario y desarrollarse de forma tal que permita la participación de todas las dependencias del Instituto. El Directorio podrá ampliar el plazo de manera justificada.</p> <p>Con el fin de controlar el avance del proceso, de modo que éste sea efectivo y permita lograr una adecuada formulación de las Políticas Generales o de los Ejes de Conocimiento Estratégicos, el Directorio aprobará un cronograma de trabajo, el cual deberá incluir, al menos, las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Convocatoria o fecha de inicio del proceso. 	<p>Artículo 33 Cronograma del proceso de revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico, Ejes de Conocimiento Estratégicos y Políticas Generales.</p> <p>El proceso de evaluación, formulación y aprobación del Modelo Académico, los Ejes de Conocimiento Estratégicos y Políticas Generales del Instituto deberá realizarse en un plazo máximo de un año calendario y desarrollarse de forma tal que permita la participación de todas las dependencias del Instituto. El Directorio podrá ampliar el plazo de manera justificada.</p> <p>Con el fin de controlar el avance del proceso, de modo que éste sea efectivo y permita lograr una adecuada revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico, los Ejes de Conocimiento Estratégicos y las Políticas Generales, el Directorio aprobará un cronograma de trabajo, el cual deberá incluir, al menos, las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los períodos de trabajo de cada etapa. Período para aprobación y entrega de los correspondientes dictámenes de parte del

Reglamento Actual	Propuesta
<p>b. Definición de los períodos de trabajo y entrega de dictámenes de cada uno de los niveles.</p> <p>c. Período para que los Consejos de Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local, Centro Académico y Dirección Superior aprueben y entreguen los correspondientes dictámenes</p> <p>Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018. Publicado en Gaceta 535, del 22 de octubre de 2018.</p> <p>d. Período de conformación de la comisión central.</p> <p>e. Fecha de entrega de la propuesta base de la Comisión central al Directorio.</p> <p>f. Fecha, lugar y hora de realización de la sesión de la Asamblea que aprobará las Políticas Generales o los Ejes de Conocimiento Estratégicos.</p> <p>Modificación, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No.82-2012, del 26 de setiembre de 2012. (Gaceta 342)</p>	<p>Consejo Institucional, el Consejo de Rectoría, los Consejos de Vicerrectorías, de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos en el caso de los Ejes de Conocimiento Estratégicos y las Políticas Generales; y las instancias académicas, en el caso del Modelo Académico.</p> <p>c. Período de consulta a la comunidad institucional de la propuesta preliminar elaborada por la Comisión Central.</p> <p>d. Fecha de entrega de la propuesta base de la Comisión Central al Directorio.</p>
<p>Artículo 34 Participantes en la revisión y formulación de Políticas Generales y de los Ejes de Conocimiento Estratégicos</p> <p>Este proceso se realizará en dos niveles, a los cuales les corresponden diferentes responsabilidades:</p> <p>a. Primer nivel: Consejos de la Dirección Superior del Instituto, de Vicerrectorías, de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.</p> <p>Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018. Publicado en Gaceta 535, del 22 de octubre de 2018.</p> <p>b. Segundo nivel: Comisión central integrada por el Directorio para coordinar el proceso y para elaborar la propuesta base de Políticas Generales que se presentará a la Asamblea.</p> <p>Modificación, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No.82-2012, del 26 de setiembre de 2012. (Gaceta 342)</p>	<p>Artículo 34 Participantes en la revisión y formulación de los Ejes de Conocimiento Estratégicos y las Políticas Generales.</p> <p>En este proceso participarán:</p> <p>a. El Consejo Institucional, el Consejo de Rectoría, los Consejos de Vicerrectorías, de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.</p> <p>b. Las dependencias y oficinas adscritas a la Rectoría, los consejos de departamentos, áreas académicas y unidades desconcentradas adscritos a las Vicerrectorías, a las direcciones de Campus Tecnológicos Locales y a las direcciones de Centros Académicos.</p> <p>c. Cualquier persona que forme parte de la Comunidad Institucional.</p> <p>d. La Comisión Central</p> <p>e. La Asamblea Institucional Representativa.</p> <p>f. La Oficina de Planificación Institucional como ente técnico asesor.</p>

Reglamento Actual	Propuesta
	<p>Artículo 34 Bis Participantes en la revisión y formulación del Modelo Académico.</p> <p>En este proceso participarán:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La Comisión Central b. Los consejos de todas las instancias académicas de la Institución. c. Cualquier persona que forme parte de la Comunidad Institucional. d. La Asamblea Institucional Representativa e. El Centro de Desarrollo Académico (CEDA) como ente técnico asesor.
<p>Artículo 35 Integración de la Comisión central</p> <p>La Comisión central será integrada por el Directorio con representantes de cada uno de los sectores del Instituto, de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Un miembro del Directorio de la AIR b. Un miembro funcionario del Consejo Institucional c. Un representante de la cada una de los Consejos de Vicerrectoría, de Campus Tecnológico Local y de Centro Académico. <p>Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018. Publicado en Gaceta 535, del 22 de octubre de 2018</p> <ol style="list-style-type: none"> d. Dos representantes estudiantiles nombrados por la FEITEC. <p>La Comisión central nombrará un Coordinador y un Secretario quienes serán los responsables de integrar y de redactar la propuesta base sobre Políticas Generales.</p>	<p>Artículo 35 Integración de la Comisión central para la revisión y formulación de Ejes de Conocimiento Estratégicos y Políticas Generales.</p> <p>La Comisión Central será integrada por el Directorio con representantes de cada uno de los sectores del Instituto, de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Una persona integrante o representante del Directorio de la AIR. b. Una persona integrante o representante del Consejo Institucional c. Un representante de cada uno de los Consejos de Vicerrectoría, de Campus Tecnológico Local y de Centro Académico. d. Dos representantes estudiantiles nombrados por la FEITEC. e. La persona que ocupa la Rectoría o su representante. f. Una persona representante del Consejo de Investigación y Extensión. <p>La comisión contará con la asesoría técnica de la Oficina de Planificación durante todo el proceso de formulación de los Ejes de</p>

Reglamento Actual	Propuesta
<p>Modificación, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No.82-2012, del 26 de setiembre de 2012. (Gaceta 342)</p>	<p>Conocimiento Estratégicos o las Políticas Generales, pudiendo participar de las reuniones de la Comisión Central con voz, pero sin voto.</p> <p>La comisión se tendrá como conformada aun cuando no se haya nombrado alguno de los representantes supra citados, siempre y cuando cuente con el 50% de los miembros debidamente nombrados.</p> <p>Los representantes que no se nombren al inicio del trabajo de la comisión podrán ser nombrados en cualquier momento.</p> <p>La Comisión Central nombrará una persona coordinadora y una persona secretaria quienes serán los responsables de integrar y de redactar la propuesta base sobre Políticas Generales o Ejes de Conocimiento Estratégicos.</p>
	<p>Artículo 35 Bis Integración de la Comisión central para la revisión y formulación del Modelo Académico</p> <p>La Comisión Central será integrada por el Directorio con representantes de cada uno de los sectores del Instituto, de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Dos personas docentes de diferentes escuelas del Campus Tecnológico Central nombrados por el Consejo de Docencia. b. Una persona docente nombra por cada uno de los Consejos de Campus Tecnológico Local y de los Centros Académicos. c. Una persona docente integrante del Consejo de Investigación y Extensión. d. Una persona docente representante de la VIESA. e. Una persona del sector administrativo designada por el DAIR. f. Dos representantes estudiantiles nombrados por la FEITEC.

Reglamento Actual	Propuesta
	<p>La Comisión contará con la asesoría técnica del CEDA durante todo el proceso de formulación del Modelo Académico, pudiendo participar de las reuniones de la Comisión Central con voz, pero sin voto.</p> <p>La Comisión se tendrá como conformada aun cuando no se haya nombrado alguno de los representantes supra citados, siempre y cuando se cuente con el 50% de los miembros debidamente nombrados.</p> <p>Los representantes que no se nombren al inicio del trabajo de la comisión podrán ser nombrados en cualquier momento.</p> <p>La Comisión Central nombrará una persona coordinadora y una persona secretaria quienes serán los responsables de integrar y de redactar la propuesta base sobre el Modelo Académico.</p>
<p>Artículo 36 Funciones de la Comisión Central</p> <p>La Comisión central tendrá las siguientes funciones principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Coordinar las diferentes etapas de trabajo del proceso de formulación, consulta y aprobación de Políticas Generales o de los Ejes de Conocimiento Estratégicos del Instituto. b. Proponer los Ejes temáticos fundamentales de las Políticas Generales o de los Ejes de Conocimiento Estratégicos. c. Solicitar a los Consejos de la Dirección Superior, de Vicerrectoría, de Campus Tecnológico Local y de Centro Académico los correspondientes dictámenes de Políticas Generales conforme al cronograma. <p>Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018. Publicado en Gaceta 535, del 22 de octubre de 2018.</p>	<p>Artículo 36 Funciones de las Comisiones Centrales.</p> <p>Las Comisiones Centrales tendrán las siguientes funciones principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Coordinar las diferentes etapas de trabajo del proceso de revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico, los Ejes de Conocimiento Estratégicos y las Políticas Generales del Instituto, según corresponda. b. Elaborar el cronograma de trabajo y entregarlo al Directorio para su aprobación. c. Establecer la metodología de trabajo a utilizar en concordancia con el cronograma aprobado. d. Formular las propuestas base, según la metodología planteada.

Reglamento Actual	Propuesta
<p>d. Analizar e integrar los dictámenes finales sobre Políticas Generales aprobados por los consejos de cada una de las dependencias del primer nivel.</p> <p>e. Formular la propuesta base para el Instituto que se someterá a Conocimiento de la Asamblea.</p> <p>Modificación, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No.82-2012, del 26 de setiembre de 2012. (Gaceta 342)</p>	
<p>Artículo 37 Funciones de las dependencias del primer nivel</p> <p>A los consejos de las dependencias del primer nivel tendrán como principales funciones las siguientes:</p> <p>a. Analizar la pertinencia de las Políticas institucionales o los Ejes de Conocimiento Estratégicos vigentes desde la perspectiva de su propio quehacer. Esto es, identificar los contenidos que se deben conservar, eliminar o modificar.</p> <p>b. Elaborar una propuesta de nuevas Políticas Generales o de Ejes de Conocimiento Estratégicos que, de acuerdo con su perspectiva institucional, consideren que pueden conducir a un mejor funcionamiento de la Institución y permitir alcanzar de mejor manera los objetivos de cada una de esas dependencias.</p> <p>Modificación, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No.82-2012, del 26 de setiembre de 2012. (Gaceta 342)</p>	<p>Artículo 37 Funciones de las dependencias que participan en el proceso de revisión y formulación de los Ejes de Conocimiento Estratégicos y las Políticas Generales.</p> <p>A las instancias descritas en el Artículo 34, inciso a, les corresponde:</p> <p>a. Analizar la pertinencia de los Ejes de Conocimiento Estratégicos o las Políticas Generales vigentes para identificar cuáles se deben conservar, eliminar, modificar o agregar.</p> <p>b. Elaborar un pronunciamiento sobre los Ejes de Conocimiento Estratégicos o las Políticas Generales.</p> <p>c. Someter la propuesta al análisis y pronunciamiento por parte de las dependencias descritas en el Artículo 34 inciso b.</p> <p>d. Trasladar la propuesta a la Comisión Central una vez que se hayan valorado los insumos del inciso anterior.</p> <p>A las instancias descritas en el Artículo 34, inciso b, les corresponde:</p> <p>a. Conocer la propuesta elaborada por las dependencias descritas en el Artículo 34, inciso a. y plantear observaciones y recomendaciones sobre la misma.</p> <p>A las personas indicadas en el Artículo 34, inciso c les corresponde:</p> <p>a. Plantear observaciones y recomendaciones sobre la propuesta base preliminar elaborada por la Comisión Central, si así lo desean.</p>
	<p>Artículo 37 Bis Funciones de las dependencias que participan en el proceso</p>


Reglamento Actual	Propuesta
	<p>de revisión y formulación del Modelo Académico.</p> <p>A la Comisión Central le corresponde:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Analizar la pertinencia del Modelo Académico para identificar cuáles secciones se deben conservar, eliminar, modificar o agregar. b. Formular la propuesta base preliminar del modelo académico. <p>A las instancias descritas en el Artículo 34 Bis, inciso b, les corresponde:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Analizar y emitir un pronunciamiento sobre la propuesta base preliminar del Modelo Académico que haya formulado la Comisión Central. <p>A las personas indicadas en el Artículo 34 Bis, inciso c les corresponde:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Plantear observaciones y recomendaciones sobre la propuesta base preliminar elaborada por la Comisión Central, si así lo desean.
<p>Artículo 38 Dictámenes de las dependencias del primer nivel</p> <p>Los consejos de las dependencias del primer nivel deberán aprobar sendos dictámenes de propuestas de Políticas Generales para el Instituto.</p> <p>El dictamen de cada uno de estos consejos deberá incluir un análisis que contemple, al menos, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Perspectivas de desarrollo de la dependencia respectiva y de sus departamentos, oficinas y programas oficiales. b. Descripción de la forma en que las Políticas institucionales o los Ejes de Conocimiento Estratégicos vigentes afectan su accionar. c. Propuesta del conjunto de Políticas Generales o Ejes de Conocimiento Estratégicos que cada uno de esos consejos propone debe ser incluida o aprobada por la Asamblea. d. Justificación de la necesidad de aprobar una nueva política general o Ejes de Conocimiento Estratégicos, o bien, de modificar o derogar una o más 	<p>Eliminar</p>

Reglamento Actual	Propuesta
<p>Políticas Generales o Ejes de Conocimiento Estratégicos vigentes</p> <ul style="list-style-type: none"> e. Propuesta de Políticas específicas que debería aprobar el Consejo Institucional en concordancia con las nuevas Políticas Generales. f. Propuesta de modificaciones en la normativa institucional que permitan incorporar los nuevos Ejes de Conocimiento Estratégicos. <p>Los dictámenes preliminares de los consejos de las dependencias del primer nivel deberán ser sometidos al análisis y pronunciamiento por parte los consejos de departamento y/o reuniones de las oficinas adscritas a la dependencia correspondiente de modo que, en principio, se tome en cuenta las observaciones de la mayoría de los funcionarios y representantes estudiantiles, en los casos que corresponda.</p> <p>Una vez recibidos dichos pronunciamientos, cada consejo de las dependencias del primer nivel procederá a elaborar un dictamen final sobre las propuestas.</p> <p>El dictamen final del consejo de cada una de las dependencias del primer nivel se deberá enviar al siguiente nivel, esto es, a la comisión central.</p> <p>Modificación, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No.82-2012, del 26 de setiembre de 2012.(Gaceta 342)</p>	
<p>Artículo 39 El dictamen de la Comisión central</p> <p>El dictamen de la Comisión Central tendrá carácter de propuesta base, la cual será sometida a Conocimiento de la Asamblea para su discusión y votación.</p> <p>Este dictamen debe ser un documento que formalice, al menos, los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Texto integral de la propuesta, orientado a establecer un nuevo conjunto de Políticas Generales o Ejes de Conocimiento Estratégicos, formulada a partir de los dictámenes de las comisiones de primer nivel. b. Justificación de la necesidad de aprobar cada política general o eje de Conocimiento estratégico propuesto. Esto es, análisis de la forma en que 	<p>Eliminar</p>

Reglamento Actual	Propuesta
<p>dicha iniciativa puede conducir a un mejor funcionamiento de la Institución y permitir alcanzar de mejor manera, los objetivos de las dependencias o programas oficiales relacionados con su ejecución.</p> <p>La propuesta base generada por la Comisión Central deberá ser entregada al Directorio, el cual deberá hacerla del Conocimiento de los asambleístas, al convocar a la sesión en que se discutirán y aprobarán las Políticas Generales o los Ejes de Conocimiento Estratégicos.</p> <p>Modificación, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No.82-2012, del 26 de setiembre de 2012.(Gaceta 342)</p>	
<p>Artículo 40 Aprobación, modificación o eliminación de Políticas Generales fuera del proceso quinquenal</p> <p>Fuera del proceso ordinario de formulación de Políticas Generales o de Ejes de Conocimiento Estratégicos, los asambleístas podrán proponer la aprobación, modificación o eliminación correspondiente.</p> <p>Para ello, deberán presentar al Directorio una propuesta base, la cual deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Texto de la política general, o eje nuevo, o de la modificación propuesta Justificación de la necesidad de aprobar, modificar o eliminar la política general o eje de Conocimiento estratégico propuesto. Esto es, análisis de la forma en que dicha iniciativa puede conducir a un mejor funcionamiento de la Institución y permite alcanzar de mejor manera los objetivos de las dependencias o programas oficiales relacionados con su ejecución. Análisis de las implicaciones de la inclusión, modificación o eliminación de Ejes de Conocimiento Estratégicos o Políticas Generales en las diferentes instancias institucionales. Propuesta de Políticas específicas que se deberían aprobar, modificar o derogar en concordancia con la propuesta 	<p>Artículo 40 Revisión, aprobación, modificación o eliminación del Modelo Académico, Ejes del Conocimiento Estratégicos o Políticas Generales fuera del proceso ordinario.</p> <p>Fuera del proceso ordinario de revisión y formulación del Modelo Académico, los Ejes del Conocimiento Estratégicos o las Políticas Generales, el Directorio de la AIR, el Consejo Institucional, o el 10% de los asambleístas, podrán proponer la aprobación, modificación o eliminación correspondiente.</p> <p>Para ello, deberán presentar al Directorio una propuesta base, la cual deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Justificación de la propuesta incluyendo resultandos y considerandos. Texto de la modificación propuesta. Nombre de los proponentes.

Reglamento Actual	Propuesta
<p>presentada a la Asamblea, las cuales sean remitidas al Consejo Institucional para su discusión y votación.</p> <p>La propuesta base deberá ser entregada al Directorio, el cual deberá hacerla del Conocimiento de los asambleístas, al convocar la sesión en que se someterá a discusión y aprobación.</p> <p>Modificación, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No.82-2012, del 26 de setiembre de 2012. (Gaceta 342)</p>	
	<p>Artículo 40 Bis Ante la no aprobación de la propuesta de Modelo Académico, Ejes de Conocimiento Estratégico o Políticas Generales.</p> <p>De no aprobarse la propuesta base presentada por la Comisión Central, el Directorio deberá comunicar a la Comunidad Institucional que el Modelo Académico, los Ejes de Conocimiento Estratégicos o las Políticas Generales, según corresponda, vigentes al momento de realizarse la asamblea se mantienen hasta que la AIR apruebe una nueva propuesta.</p> <p>El Directorio deberá iniciar un nuevo proceso de revisión, formulación y aprobación.</p>

2. Aprobar los siguientes procedimientos:

	<p align="center">INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA</p>	Código: PG-AIR-04
		Páginas: 9
		Versión No. 1
		Frecuencia: Al menos cada 10 años
		Actualizar: Cada 9 años
<p>Elaborado por: Sofía Beatriz García Romero Yarima Sandoval Sánchez Luis Gerardo Meza Cascante Tatiana Rojas Vásquez Emily Barrantes Montiel</p>	<p>Última revisión por:</p> <p>MBA. Andrea Contreras Alvarado</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-105-2023</p>
Fecha: 25/10/2022	Fecha: 04/11/2022	Fecha: / /2023

Procedimiento: Revisión, Formulación y Aprobación del Modelo Académico.

I. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para llevar a cabo la revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico de la institución.

II. ALCANCE

Este procedimiento es de carácter general y abarca desde que el Directorio de la AIR convoca al proceso de revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico hasta la aprobación de este por parte de la Asamblea Institucional Representativa.

III. NORMATIVA Y CRITERIOS APLICABLES

Normativa:

- Estatuto Orgánico
- Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa

Criterios:

- La revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico debe realizarse al menos una vez cada 10 años.
- La ejecución de este procedimiento deberá realizarse en un plazo máximo de un año calendario, prorrogable por el Directorio de la AIR, y desarrollarse de forma tal que permita la participación de todas personas que conforman la comunidad institucional.
- Fuera del proceso ordinario se podrá aprobar modificaciones al Modelo Académico, siguiendo lo establecido en el Estatuto Orgánico y el reglamento de la AIR.

IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Comunidad Institucional: Colectivo constituido por las personas que son funcionarias del sector académico o administrativo y estudiantes del ITCR.

Modelo Académico: Modelo que refleja la respuesta del ITCR a las expectativas y requerimientos de la sociedad costarricense, conformado por:

- a. Compromisos sociales, científicos, tecnológicos e institucionales.
- b. Principios pedagógicos.
- c. Valores institucionales e individuales que definen su carácter e identidad.
- d. Características e interrelación de la docencia, la investigación, la extensión y la acción social.
- e. Características de los estudios de posgrado y su integración con la docencia, la investigación, la extensión y la acción social.
- f. La participación estudiantil y de egresados

V. RESPONSABLES

- Asamblea Institucional Representativa (AIR)
- Asambleístas
- Comisión Central
- Comunidad Institucional
- Consejos de instancias académicas
- Directorio de la AIR

VI. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Acuerdos de los Congresos Institucionales
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Plan Nacional de la Educación Superior
- Plan Nacional de Desarrollo
- Cualquier otro

VII. ENTRADAS-SALIDAS

PROVEEDORES	ENTRADAS	PROCEDIMIENTO	SALIDAS	CLIENTES
Comisión Central	Modelo Académico vigente y elementos para considerar para el análisis	Revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico	Propuesta Base preliminar	Comisión Central
Consejos Instancias académicas Comunidad Institucional	Dictámenes de los consejos		Dictámenes de los diferentes consejos.	Comisión Central
Comisión Central	Propuesta Base preliminar sometida a		Propuesta Base	Directorio de la AIR

PROVEEDORES	ENTRADAS	PROCEDIMIENTO	SALIDAS	CLIENTES
	consulta de la Comunidad Institucional			
Directorio de la AIR	Propuesta Base		Mociones	Asambleístas
Directorio de la AIR	Propuesta Base conciliada		Propuesta base aprobada	Comunidad Institucional

VIII. MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS

No se requiere ninguno en específico

IX. FASES DEL PROCEDIMIENTO

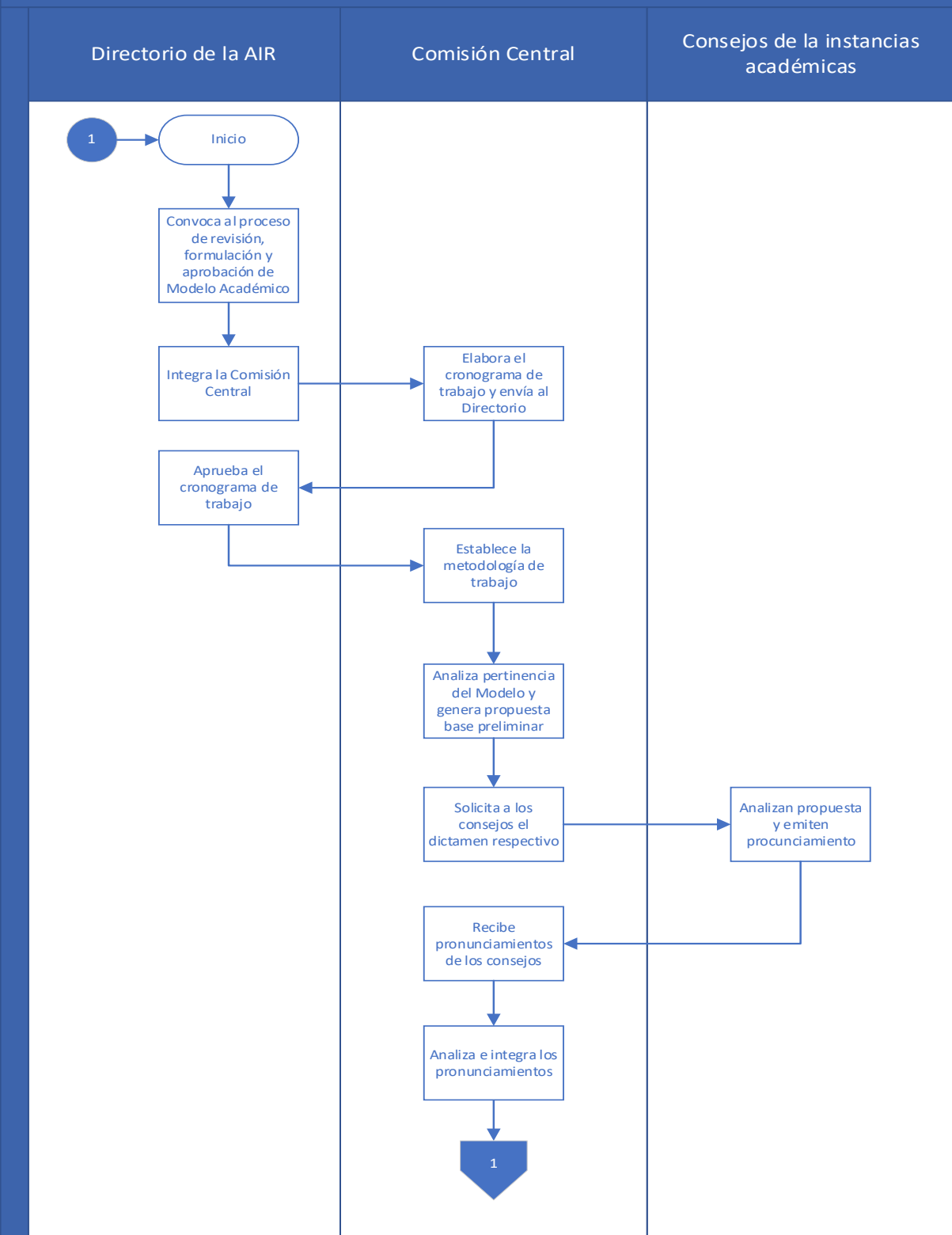
1. Actividades

PROCESO: Direccionamiento Institucional			
PROCEDIMIENTO: Revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Inicio		
1.	Convoca al proceso de revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico	DAIR	
2.	Integra la Comisión Central	DAIR	
3.	Elabora el cronograma de trabajo y envía al Directorio para su aprobación.	Comisión Central	Este cronograma debe incluir lo establecido en el Artículo 33 del RAIR.
4.	Aprueba el cronograma de trabajo	DAIR	
5.	Establece la metodología de trabajo a utilizar en concordancia con el cronograma aprobado	Comisión Central	
6.	Analiza la pertinencia del Modelo y genera propuesta base preliminar	Comisión Central	
7.	Solicita a los Consejos de todas las instancias académicas el pronunciamiento respectivo.	Comisión Central	Debe enviar junto con esta solicitud la propuesta base preliminar
8.	Analizan propuesta y emiten el pronunciamiento correspondiente	Consejos de instancias académicas	
9.	Recibe los pronunciamientos de los consejos	Comisión Central	
10.	Analiza e integra los pronunciamientos de los Consejos	Comisión Central	

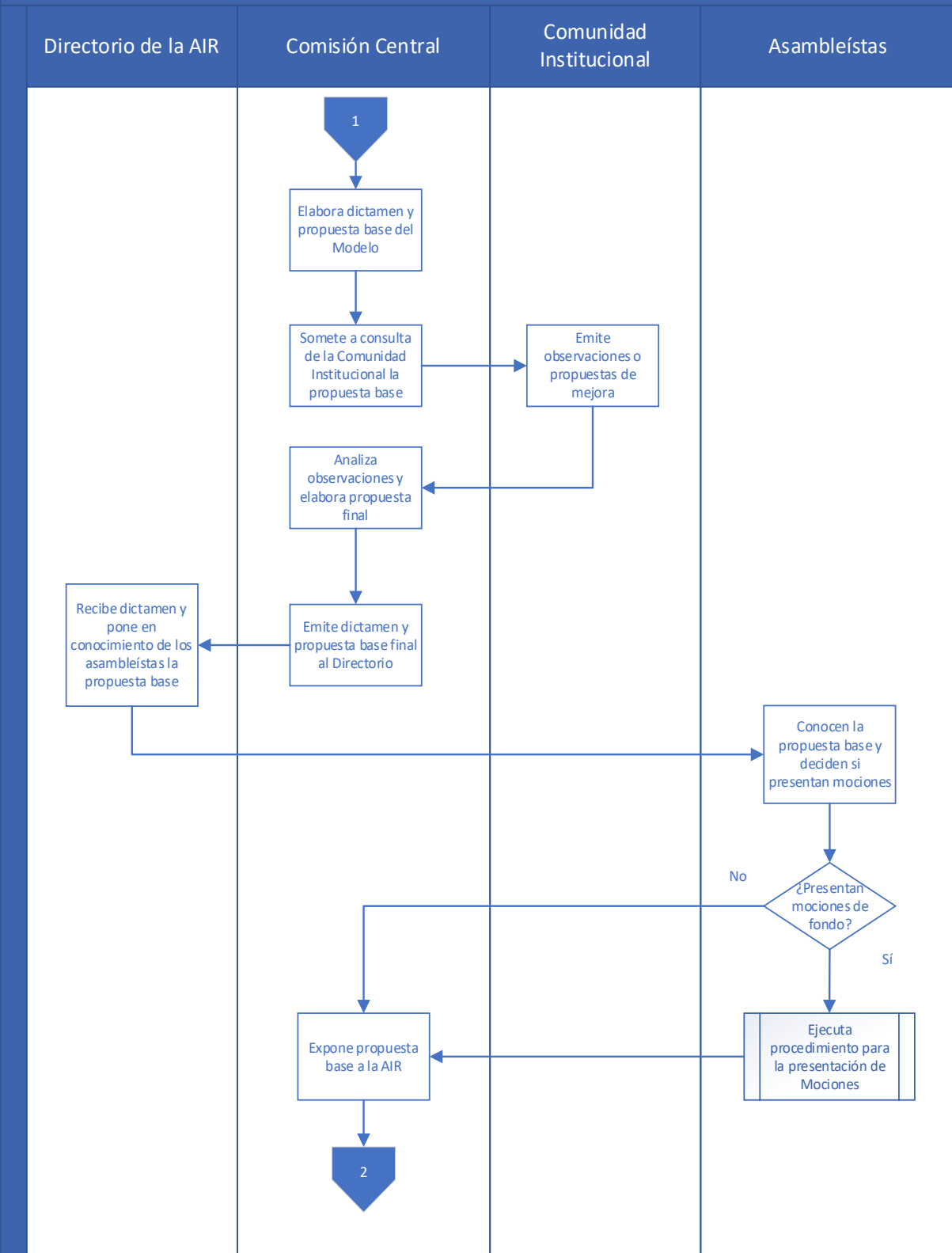
PROCESO: Direccionamiento Institucional			
PROCEDIMIENTO: Revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
11.	Elabora dictamen y propuesta base del Modelo Académico.	Comisión Central	
12.	Somete a consulta de la Comunidad Institucional la propuesta base	Comisión Central	
13.	Emite observaciones o propuestas de mejora	Comunidad Institucional	
14.	Analiza observaciones de la Comunidad Institucional y elabora propuesta base final	Comisión Central	
15.	Envía dictamen y propuesta base final al Directorio de la AIR	Comisión Central	
16.	Recibe dictamen y pone en conocimiento de las personas asambleístas la propuesta base	DAIR	
17.	Conocen la propuesta base y deciden si presentar mociones de fondo.	Asambleístas	
18.	¿Presentan mociones de fondo? Sí: Continúa en la actividad 19 No: Continúa en la actividad 20	Asambleístas	
19.	Ejecuta el procedimiento para la presentación de Mociones de Fondo	Asambleístas	
20.	Expone propuesta base a la Asamblea Institucional Representativa	Comisión Central	
21.	Somete a votación la aprobación de la propuesta base	DAIR	
22.	Emite el voto y deciden si se aprueba o no la propuesta base	AIR	
23.	¿Se aprueba la propuesta? Si: Continúa en la actividad 31 No: Continúa en la actividad 29	DAIR	
24.	Comunica a la Comunidad Institucional que el Modelo Académico vigente al día de la Asamblea se mantendrán vigente hasta que la AIR apruebe uno nuevo.	DAIR	
25.	Inicia un nuevo proceso de revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico	DAIR	
26.	Comunica a la comunidad institucional los acuerdos de la AIR y solicita su publicación en la Gaceta Institucional	DAIR	
27.	Fin		

2. Diagrama de Flujo

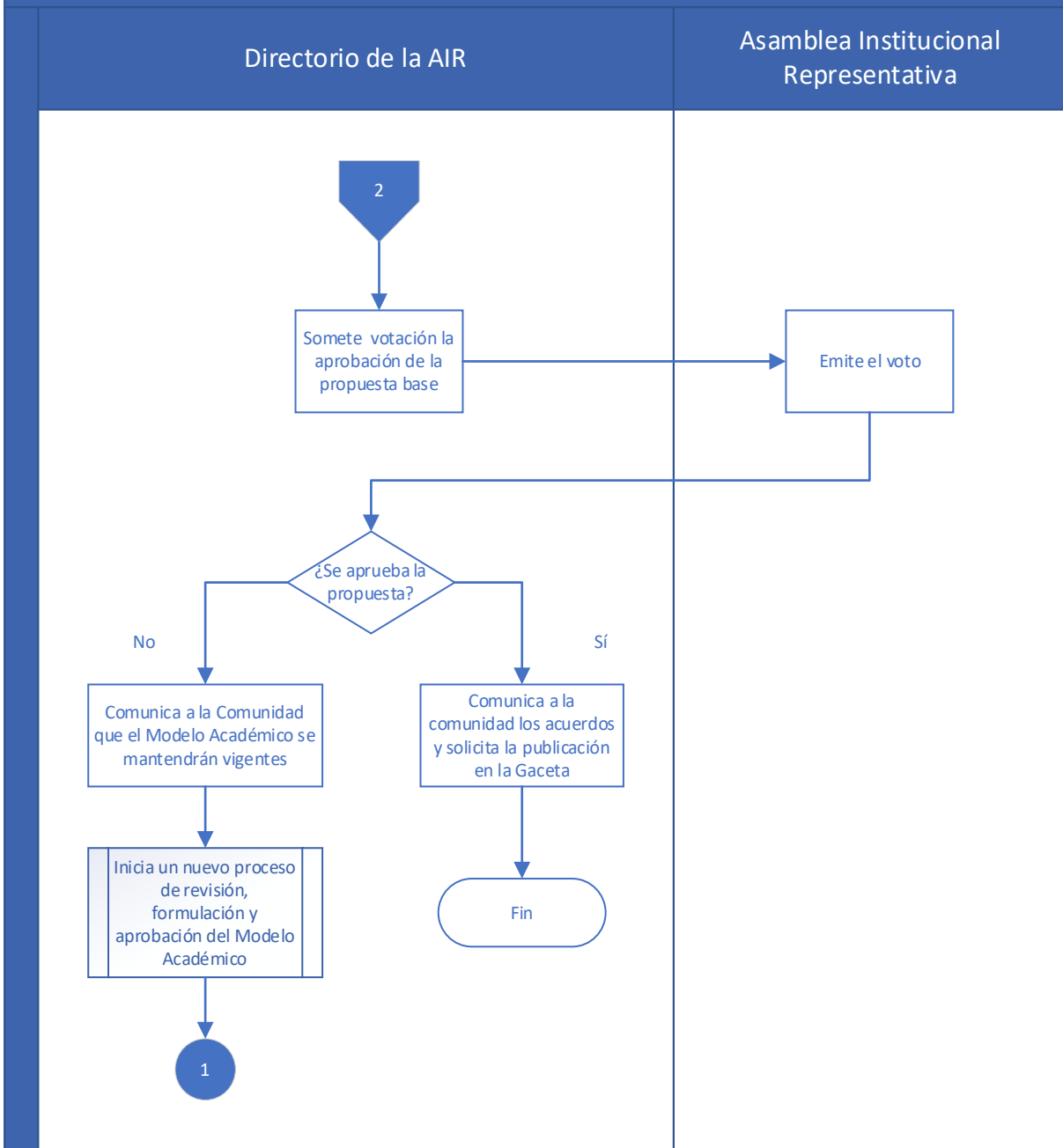
Procedimiento para la revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico



Procedimiento para la revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico.




Procedimiento para la revisión, formulación y aprobación del Modelo Académico



X. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha:	Modificado por:	Sección en que se realiza el cambio	Descripción del cambio realizado

XI. ANEXOS

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA	Código: PG-AIR-03
		Páginas: 8
		Versión No. 01
		Frecuencia: Al menos cada 10 años
		Actualizar: Cada 9 años
Elaborado por: Sofía Beatriz García Romero Yarima Sandoval Sánchez Luis Gerardo Meza Cascante Tatiana Rojas Vásquez Emily Barrantes Montiel	Última revisión por: MBA. Andrea Contreras Alvarado	Aprobado por: Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-105-2023
Fecha: 29/03/2022	Fecha: 03/11/2022	Fecha: / / 2023
Procedimiento: Revisión, formulación y aprobación de los Ejes de Conocimiento Estratégicos		

I. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para llevar a cabo la revisión, formulación y aprobación de los Ejes de Conocimiento Estratégicos.

II. ALCANCE

Este procedimiento es de carácter general y abarca desde que el Directorio de la AIR convoca al proceso de revisión, formulación y aprobación de los Ejes del Conocimiento Estratégicos hasta la aprobación de este por parte de la Asamblea Institucional Representativa.

III. NORMATIVA Y CRITERIOS APLICABLES

Normativa:

- Estatuto Orgánico
- Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa

Criterios:

- La revisión, formulación y aprobación de los ejes del conocimiento estratégicos deben realizarse al menos una vez cada 10 años.

- La ejecución de este procedimiento debe realizarse en un plazo máximo de un año calendario, prorrogable por el Directorio de la AIR y desarrollarse de forma tal que permita la participación de todas las dependencias del Instituto y personas que conforman la comunidad institucional.
- Fuera del proceso ordinario se podrá aprobar nuevos ejes de conocimiento estratégicos, crear, modificar o eliminar los existentes, siguiendo lo establecido en el Estatuto Orgánico y el reglamento de la AIR.

IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Comunidad Institucional: Colectivo constituido por las personas que son funcionarias del sector académico o administrativo y estudiantes del ITCR.

Ejes de conocimiento estratégicos: Áreas de conocimiento u objetos de estudio a través de los cuales la institución logrará su misión y se destacará ante la comunidad nacional e internacional. Estos guiarán, a mediano y largo plazo, la planificación y el desarrollo de las actividades de investigación, docencia, extensión y acción social.

V. RESPONSABLES

- Asamblea Institucional Representativa (AIR)
- Asambleístas
- Comisión Central
- Comunidad Institucional
- Consejo de Campus Tecnológico Local
- Consejo de Centro Académico
- Consejo de Departamento, Área Académica o Unidad Desconcentrada
- Consejo de Rectoría (CR)
- Consejo de Vicerrectoría
- Directorio de la AIR (DAIR)
- Oficina de Planificación Institucional (OPI)
- Oficinas adscritas a la Rectoría

VI. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Acuerdos de los Congresos Institucionales
- Ejes del Conocimiento Estratégicos aprobados del periodo anterior
- Plan Estratégico Institucional (PEI)
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

- Plan Nacional de Desarrollo
- Plan Nacional de la Educación Superior

VII. ENTRADAS-SALIDAS

PROVEEDORES	ENTRADAS	PROCEDIMIENTO	SALIDAS	CLIENTES
Instituciones Nacionales	Documentos asociados	Revisión, formulación y aprobación de los Ejes de Conocimiento Estratégicos	Ejes del Conocimiento vigentes y elementos para considerar para el análisis	Comision Central
Comisión Central	Ejes de Conocimiento vigentes y elementos para considerar para el análisis		Dictámenes de los diferentes consejos y dependencias	Comisión Central
Consejos Dependencias Comunidad Institucional	Dictámenes de los consejos		Propuesta base preliminar	Comisión Central
Comisión Central	Propuesta base preliminar sometida a consulta de la Comunidad Institucional		Propuesta base	Directorio de la AIR
Directorio de la AIR	Propuesta base		Mociones	Asambleístas
Directorio de la AIR	Propuesta base conciliada		Propuesta base aprobada	Comunidad Institucional

VIII. MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS

No se requiere ninguno en específico

IX. FASES DEL PROCEDIMIENTO

1. Actividades

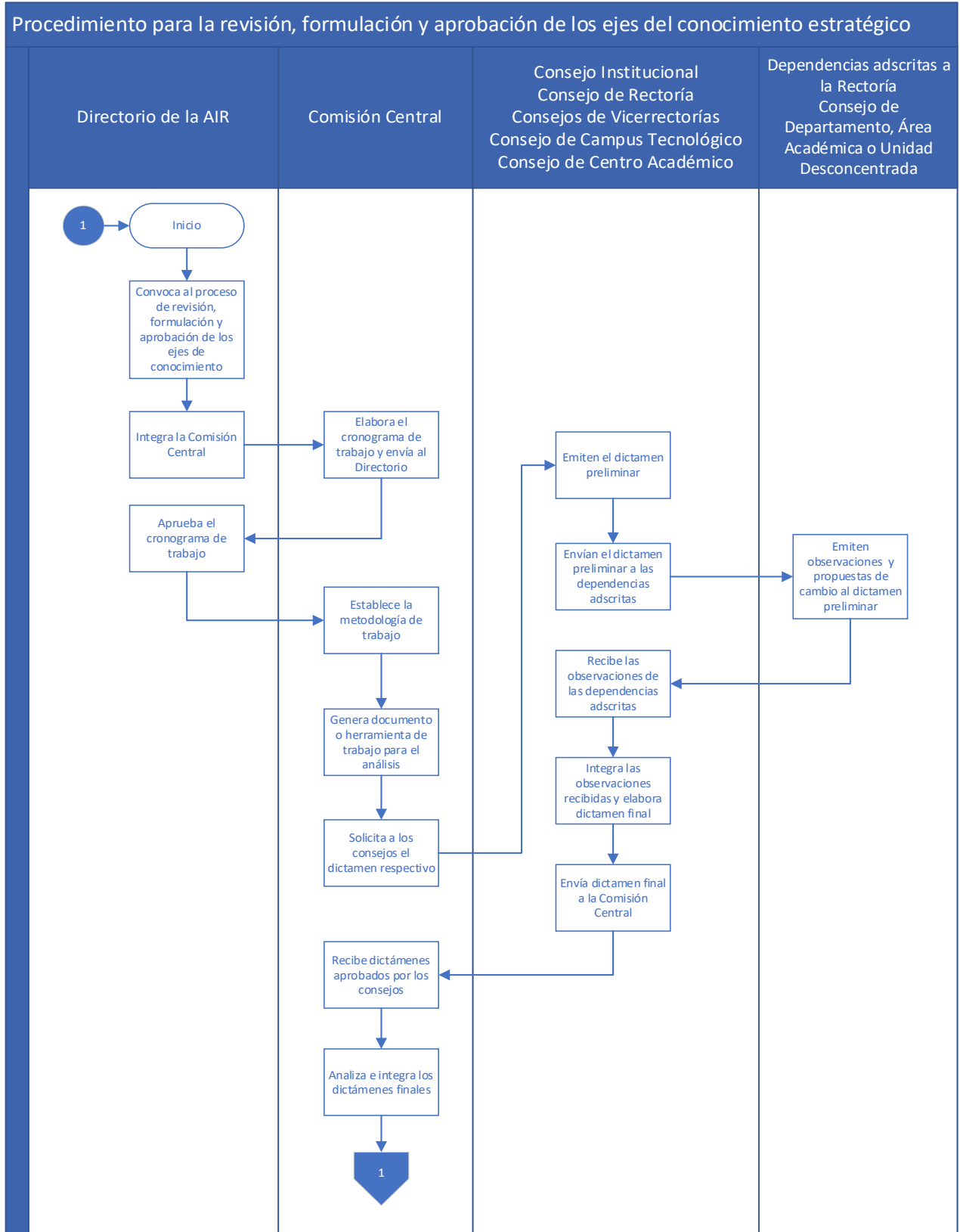
PROCESO: Direccionamiento Institucional			
PROCEDIMIENTO: Revisión, formulación y aprobación de los Ejes de Conocimiento Estratégicos			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Inicio		

PROCESO: Direccionamiento Institucional			
PROCEDIMIENTO: Revisión, formulación y aprobación de los Ejes de Conocimiento Estratégicos			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1.	Convoca al proceso de revisión, formulación y aprobación de los Ejes de Conocimiento	DAIR	
2.	Integra la Comisión Central	DAIR	
3.	Elabora el cronograma de trabajo y envía al Directorio para su aprobación	Comisión Central	Este cronograma debe incluir lo establecido en el Artículo 33 del RAIR.
4.	Aprueba el cronograma de trabajo	DAIR	
5.	Establece la metodología de trabajo a utilizar en concordancia con el cronograma aprobado	Comisión Central	
6.	Genera documento o herramienta de trabajo para el análisis de los consejos	Comisión Central	
7.	Solicita al Consejo Institucional, al Consejo de Rectoría, los Consejos de Vicerrectorías, de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos los correspondientes dictámenes	Comisión Central	Debe enviar junto con esta solicitud el documento y la herramienta de trabajo
8.	Emiten el dictamen preliminar correspondiente	Consejo Institucional Consejo de Rectoría Consejos de Vicerrectorías Consejo de Campus Tecnológico Local Consejo de Centro Académico	
9.	Envían dictamen preliminar a las dependencias adscritas	Consejo Institucional Consejo de Rectoría Consejos de Vicerrectorías Consejo de Campus Tecnológico Local Consejo de Centro Académico	
10.	Emiten observaciones y propuestas de cambio al dictamen preliminar	Dependencias adscritas a la Rectoría Consejo de Departamento, Área Académica o Unidad Desconcentrada	

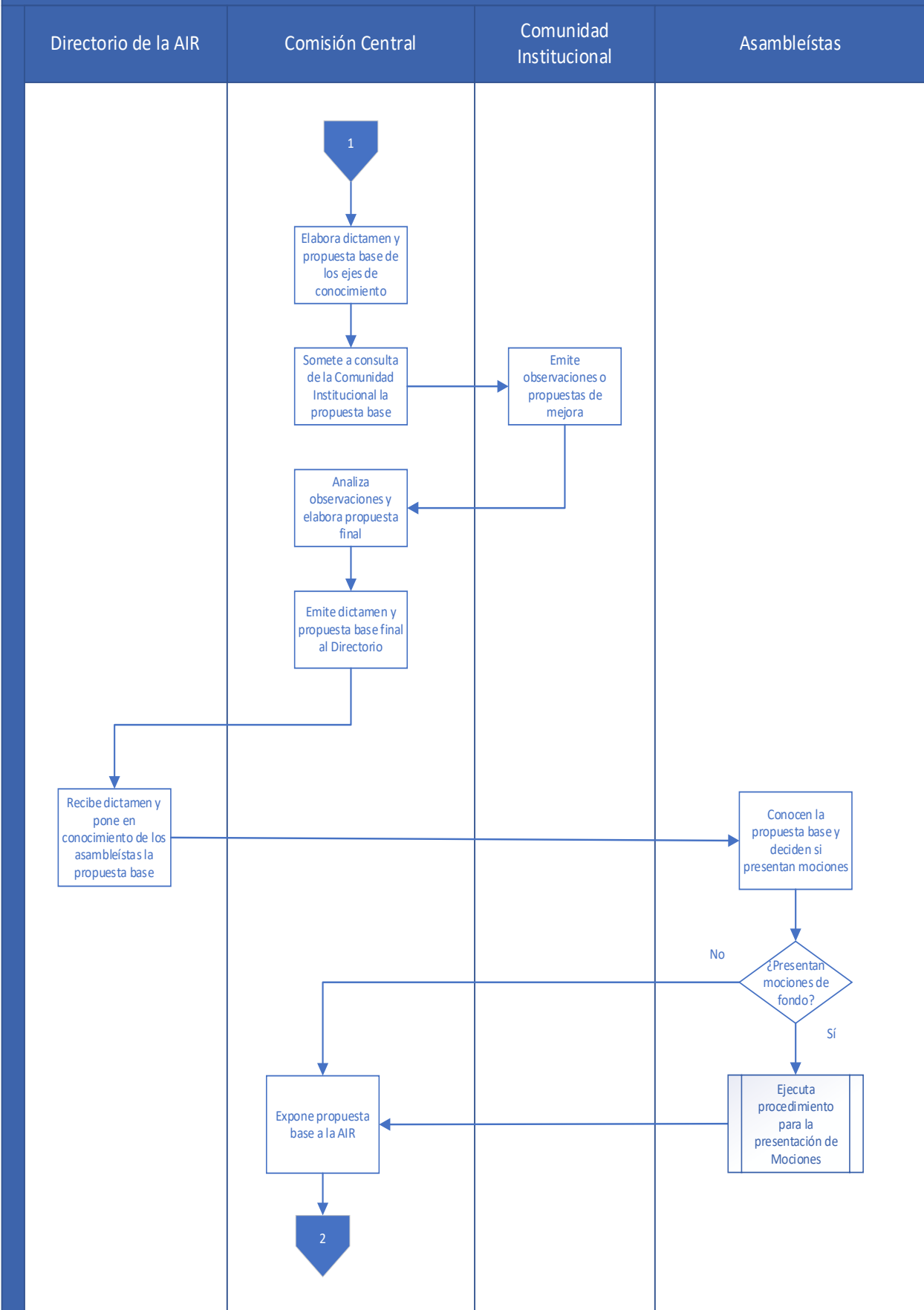
PROCESO: Direccionamiento Institucional			
PROCEDIMIENTO: Revisión, formulación y aprobación de los Ejes de Conocimiento Estratégicos			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
11.	Recibe observaciones de las dependencias adscritas	Consejo Institucional Consejo de Rectoría Consejos de Vicerrectorías Consejo de Campus Tecnológico Local Consejo de Centro Académico	
12.	Integra observaciones recibidas y elabora dictamen final	Consejo Institucional Consejo de Rectoría Consejos de Vicerrectorías Consejo de Campus Tecnológico Local Consejo de Centro Académico	
13.	Envía dictamen final aprobado a la Comisión Central	Consejo Institucional Consejo de Rectoría Consejos de Vicerrectorías Consejo de Campus Tecnológico Local Consejo de Centro Académico	
14.	Recibe dictámenes aprobados de los consejos	Comisión Central	
15.	Analiza e integra los dictámenes finales sobre Ejes de Conocimiento	Comisión Central	
16.	Elabora dictamen y propuesta base preliminar de los Ejes de Conocimiento	Comisión Central	
17.	Somete a consulta de la Comunidad Institucional la propuesta base preliminar	Comisión Central	
18.	Emite observaciones o propuestas de mejora	Comunidad Institucional	
19.	Analiza observaciones de la Comunidad Institucional y elabora propuesta base final	Comisión Central	
20.	Envía dictamen y propuesta base final al Directorio de la AIR	Comisión Central	
21.	Recibe dictamen y pone en conocimiento la propuesta base de las personas asambleístas	DAIR	

PROCESO: Direccionamiento Institucional			
PROCEDIMIENTO: Revisión, formulación y aprobación de los Ejes de Conocimiento Estratégicos			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
22.	Conocen la propuesta base y deciden si presentar mociones de fondo	Asambleístas	
23.	¿Presentan mociones de fondo? Sí: Continúa en la actividad 24 No: Continúa en la actividad 25	Asambleístas	
24.	Ejecuta el procedimiento para la presentación de Mociones de Fondo	Asambleístas	
25.	Expone propuesta base a la Asamblea Institucional Representativa	Comisión Central	
26.	Somete a votación la aprobación de la propuesta base	DAIR	
27.	Emite el voto y deciden si se aprueba o no la propuesta base	AIR	
28.	¿Se aprueba la propuesta? Si: Continúa en la actividad 31 No: Continúa en la actividad 29	AIR	
29.	Comunica a la Comunidad Institucional que los Ejes de Conocimiento vigentes al día de la Asamblea se mantendrán vigentes hasta que la AIR apruebe unas nuevas	DAIR	
30.	Inicia un nuevo proceso de revisión, formulación y aprobación de Ejes de Conocimiento	DAIR	
31.	Comunica a la comunidad institucional los acuerdos de la AIR y solicita su publicación en la Gaceta Institucional	DAIR	
32.	Fin		

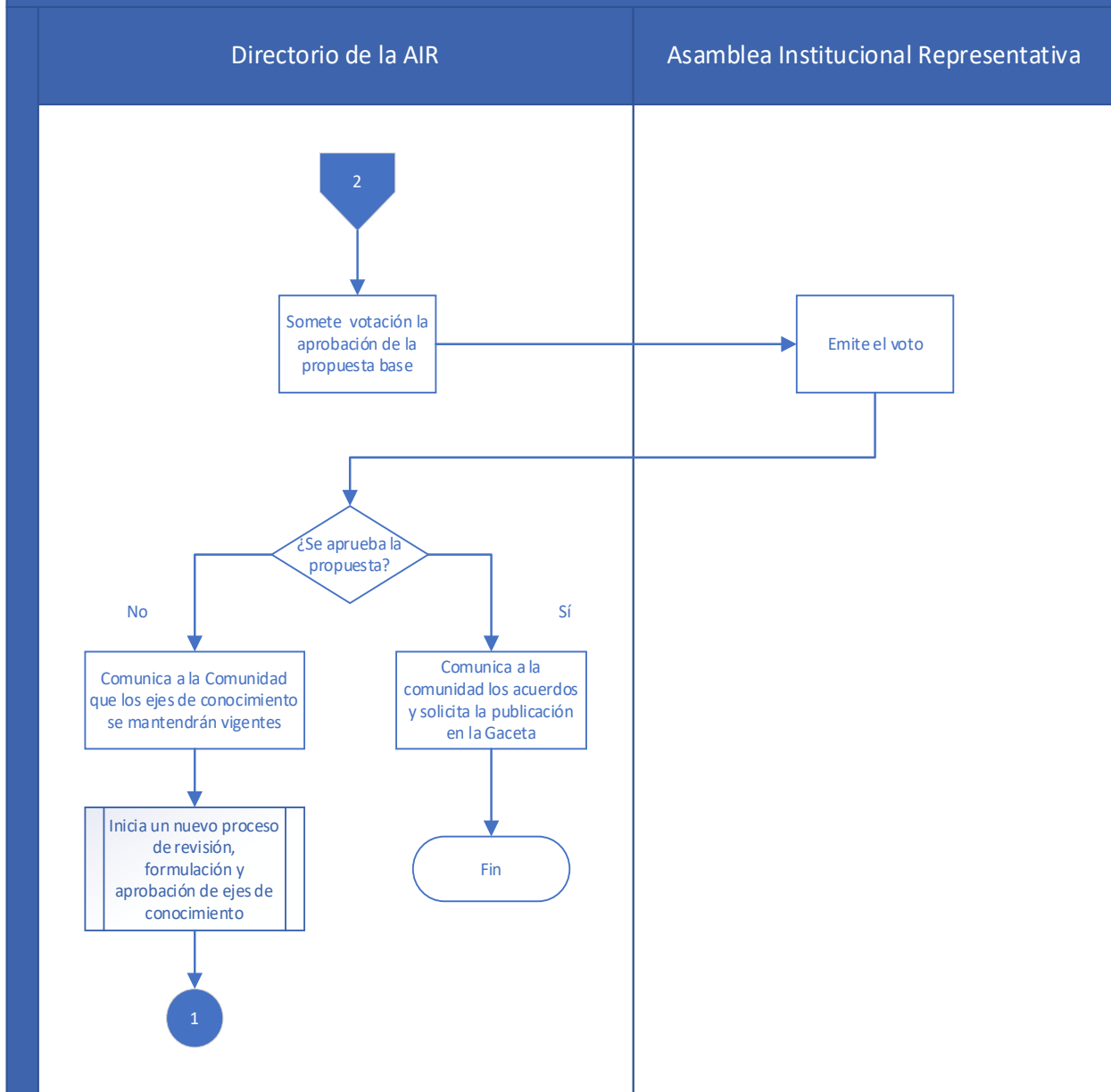
2. Diagrama de Flujo



Procedimiento para la revisión, formulación y aprobación de los ejes de conocimiento estratégicos



Procedimiento para la revisión, formulación y aprobación de los ejes de conocimiento estratégicos



X. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha:	Modificado por:	Sección en que se realiza el cambio	Descripción del cambio realizado

XI. ANEXOS

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA	Código: PG-AIR-02
		Páginas: 9
		Versión No. 1
		Frecuencia: Al menos cada 5 años
		Actualizar: Cada 4 años
Elaborado por: Sofía Beatriz García Romero Yarima Sandoval Sánchez Luis Gerardo Meza Cascante Tatiana Rojas Vásquez Emily Barrantes Montiel	Última revisión por: MBA. Andrea Contreras Alvarado	Aprobado por: Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-105-2023
Fecha: 29/03/2022	Fecha: 04/11/2022	Fecha: // 2023
Procedimiento: Revisión, formulación y aprobación, de las Políticas Generales		

I. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para llevar a cabo la revisión, formulación y aprobación de las políticas generales de la institución.

II. ALCANCE

Este procedimiento es de carácter general y abarca desde que el Directorio de la AIR convoca al proceso de revisión, formulación y aprobación de las Políticas Generales hasta la presentación anual del informe de cumplimiento de estas por parte del Consejo Institucional.

III. NORMATIVA Y CRITERIOS APLICABLES

Normativa:

- Estatuto Orgánico
- Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa

Criterios:

- La revisión, formulación y aprobación de las políticas generales debe realizarse al menos una vez cada 5 años y su aprobación debe darse en el año anterior al que se debe iniciar la formulación del Plan Estratégico Institucional.

- La ejecución de este procedimiento deberá realizarse en un plazo máximo de un año calendario, prorrogable por el Directorio de la AIR, y desarrollarse de forma tal que permita la participación de todas las dependencias del Instituto y personas que conforman la comunidad institucional.
- Fuera del proceso quinquenal se podrá aprobar nuevas políticas generales, crear, modificar o eliminar las existentes, siguiendo lo establecido en el Estatuto Orgánico y el reglamento de la AIR.

IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Comunidad Institucional: Colectivo constituido por las personas que son funcionarias del sector académico o administrativo y estudiantes del ITCR.

Política General: Son lineamientos dictados por el órgano superior de alcance general para toda la institución marcando las líneas estratégicas.

V. RESPONSABLES

- Asamblea Institucional Representativa (AIR)
- Asambleístas
- Comisión Central
- Comunidad Institucional
- Consejo de Campus Tecnológico Local
- Consejo de Centro Académico
- Consejo de Departamento, Área Académica o Unidad Desconcentrada
- Consejo Institucional (CI)
- Consejo de Rectoría (CR)
- Consejo de Vicerrectoría
- Dependencias adscritas a la Rectoría
- Directorio de la AIR

VI. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Acuerdos de los Congresos Institucionales
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Plan Nacional de la Educación Superior
- Plan Nacional de Desarrollo
- Plan Estratégico Institucional (PEI)
- Políticas Generales aprobadas del periodo anterior

VII. ENTRADAS-SALIDAS

PROVEEDORES	ENTRADAS	PROCEDIMIENTO	SALIDAS	CLIENTES
Instituciones Nacionales	Documentos asociados	Revisión, formulación y aprobación de las Políticas Generales	Políticas Generales Vigentes y elementos para considerar para el análisis	Comision Central
Comisión Central	Políticas Generales Vigentes y elementos para considerar para el análisis		Dictámenes de los diferentes consejos y dependencias	Comisión Central
Consejos Dependencias Comunidad Institucional	Dictámenes de los consejos		Propuesta Base preliminar	Comisión Central
Comisión Central	Propuesta Base preliminar sometida a consulta de la Comunidad Institucional		Propuesta Base	Directorio de la AIR
Directorio de la AIR	Propuesta Base		Mociones	Asambleístas
Directorio de la AIR	Propuesta Base conciliada		Propuesta base aprobada	Comunidad Institucional

VIII. MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS

No se requiere ninguno en específico

IX. FASES DEL PROCEDIMIENTO

1. Actividades

PROCESO: Direccionamiento Institucional			
PROCEDIMIENTO: Revisión, formulación y aprobación de las Políticas Generales			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Inicio		
1.	Convoca al proceso de revisión, formulación y aprobación de las políticas generales	DAIR	
2.	Integra la Comisión Central	DAIR	
3.	Elabora el cronograma de trabajo y envía al Directorio para su aprobación.	Comisión Central	Este cronograma debe incluir lo

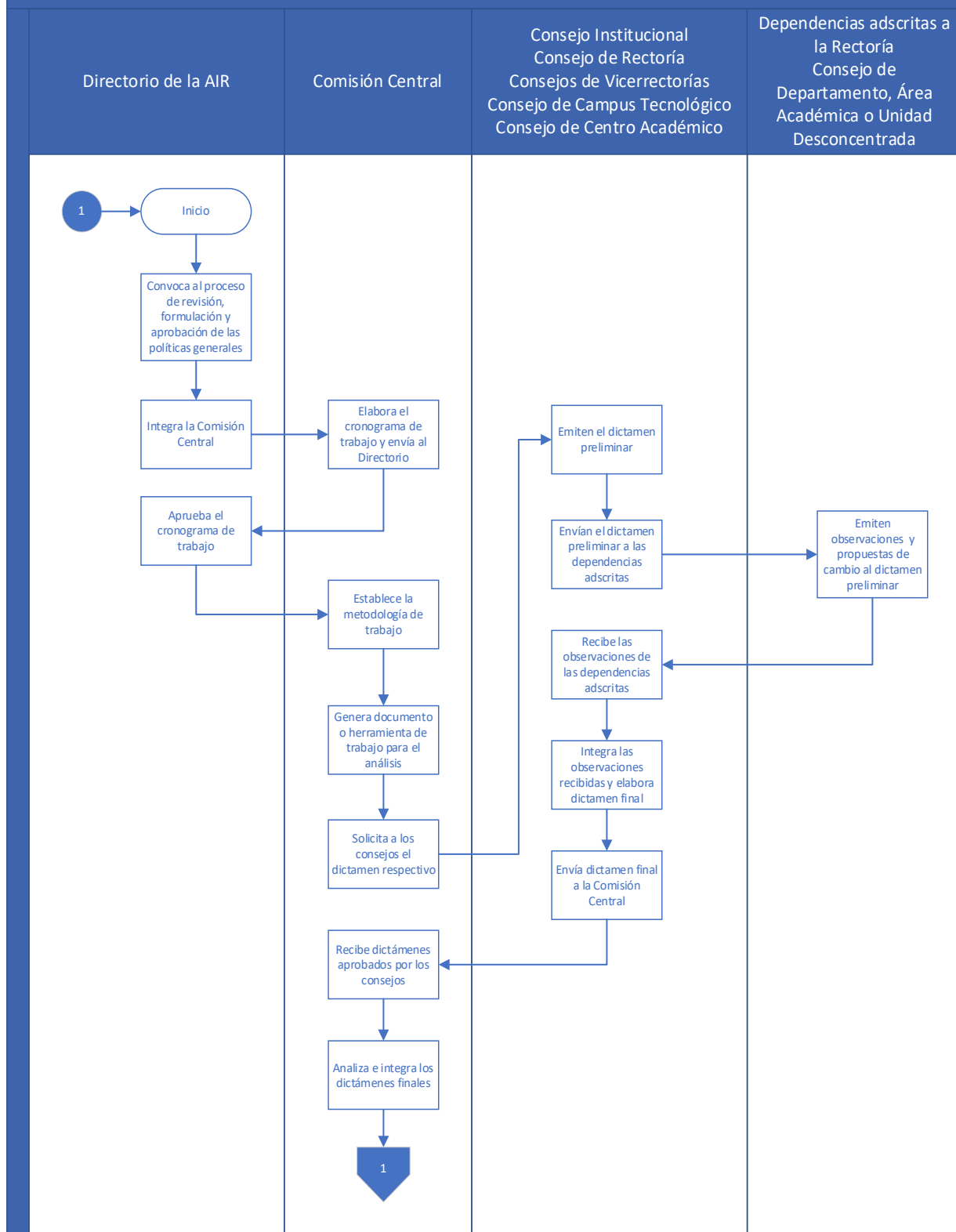
PROCESO: Direccionamiento Institucional			
PROCEDIMIENTO: Revisión, formulación y aprobación de las Políticas Generales			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
			establecido en el Artículo 33 del RAIR.
4.	Aprueba el cronograma de trabajo	DAIR	
5.	Establece la metodología de trabajo a utilizar en concordancia con el cronograma aprobado	Comisión Central	
6.	Genera documento o herramienta de trabajo para el análisis de los consejos.	Comisión Central	
7.	Solicita al Consejo Institucional, al Consejo de Rectoría, los Consejos de Vicerrectorías, de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos los correspondientes dictámenes	Comisión Central	Debe enviar junto con esta solicitud el documento y la herramienta de trabajo
8.	Emiten el dictamen preliminar correspondiente	Consejo Institucional Consejo de Rectoría Consejos de Vicerrectorías Consejo de Campus Tecnológico Local Consejo de Centro Académico	
9.	Envían dictamen preliminar a las dependencias adscritas	Consejo Institucional Consejo de Rectoría Consejos de Vicerrectorías Consejo de Campus Tecnológico Local Consejo de Centro Académico	
10.	Emiten observaciones y propuestas de cambio al dictamen preliminar	Dependencias adscritas a la Rectoría, Consejo de Departamento, Área Académica o Unidad Desconcentrada.	
11.	Recibe observaciones de las dependencias adscritas	Consejo Institucional Consejo de Rectoría	

PROCESO: Direccionamiento Institucional			
PROCEDIMIENTO: Revisión, formulación y aprobación de las Políticas Generales			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		Consejos de Vicerreorías Consejo de Campus Tecnológico Local Consejo de Centro Académico	
12.	Integra observaciones recibidas y elabora dictamen final	Consejo Institucional Consejo de Rectoría Consejos de Vicerreorías Consejo de Campus Tecnológico Local Consejo de Centro Académico	
13.	Envía dictamen final aprobado a la Comisión Central	Consejo Institucional Consejo de Rectoría Consejos de Vicerreorías Consejo de Campus Tecnológico Local Consejo de Centro Académico	
14.	Recibe dictámenes aprobados de los consejos	Comisión Central	
15.	Analiza e integra los dictámenes finales sobre políticas generales	Comisión Central	
16.	Elabora dictamen y propuesta base preliminar de las políticas generales.	Comisión Central	
17.	Somete a consulta de la Comunidad Institucional la propuesta base preliminar	Comisión Central	
18.	Emite observaciones o propuestas de mejora	Comunidad Institucional	
19.	Analiza observaciones de la Comunidad Institucional y elabora propuesta base final	Comisión Central	
20.	Envía dictamen y propuesta base final al Directorio de la AIR	Comisión Central	
21.	Recibe dictamen y pone en conocimiento de las personas asambleístas la propuesta base	DAIR	
22.	Conocen la propuesta base y deciden si presentar mociones de fondo.	Asambleístas	
23.	¿Presentan mociones de fondo?	Asambleístas	

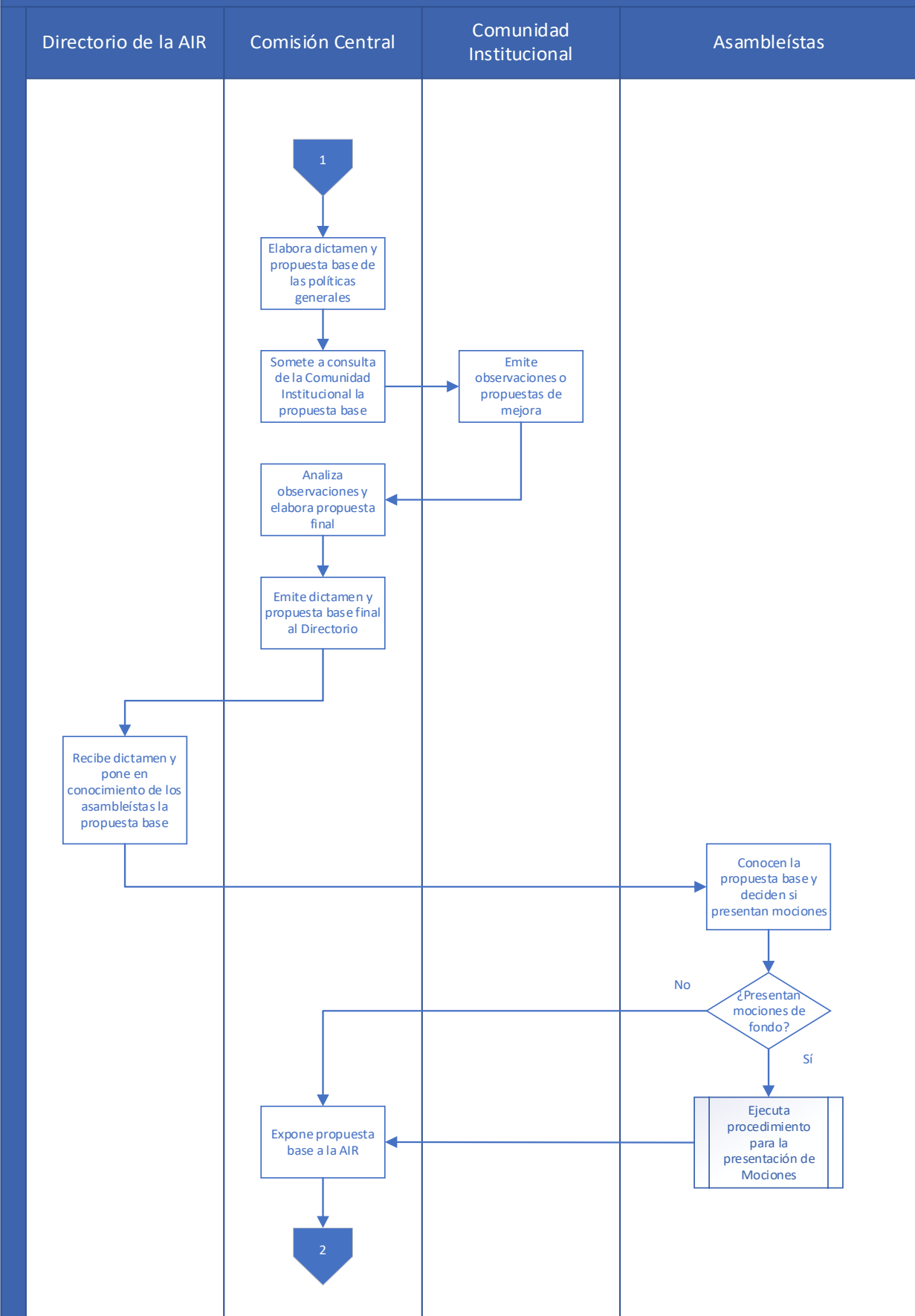
PROCESO: Direccionamiento Institucional			
PROCEDIMIENTO: Revisión, formulación y aprobación de las Políticas Generales			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Sí: Continúa en la actividad 24 No: Continúa en la actividad 25		
24.	Ejecuta el procedimiento para la presentación de Mociones de Fondo	Asambleístas	
25.	Expone propuesta base a la Asamblea Institucional Representativa	Comisión Central	
26.	Somete a votación la aprobación de la propuesta base	DAIR	
27.	Emite el voto y deciden si se aprueba o no la propuesta base	AIR	
28.	¿Se aprueba la propuesta? Si: Continúa en la actividad 31 No: Continúa en la actividad 29	DAIR	
29.	Comunica a la Comunidad Institucional que las políticas generales vigentes al día de la Asamblea se mantendrán vigentes hasta que la AIR apruebe unas nuevas	DAIR	
30.	Inicia un nuevo proceso de revisión, formulación y aprobación de políticas generales	DAIR	
31.	Comunica a la comunidad institucional los acuerdos de la AIR y solicita su publicación en la Gaceta Institucional	DAIR	
32.	Fiscaliza la ejecución de las políticas generales y presenta informe ante la AIR	Consejo Institucional	Este informe se debe presentar anualmente
33.	Conoce informe del Consejo Institucional	AIR	
34.	Fin		

2. Diagrama de Flujo

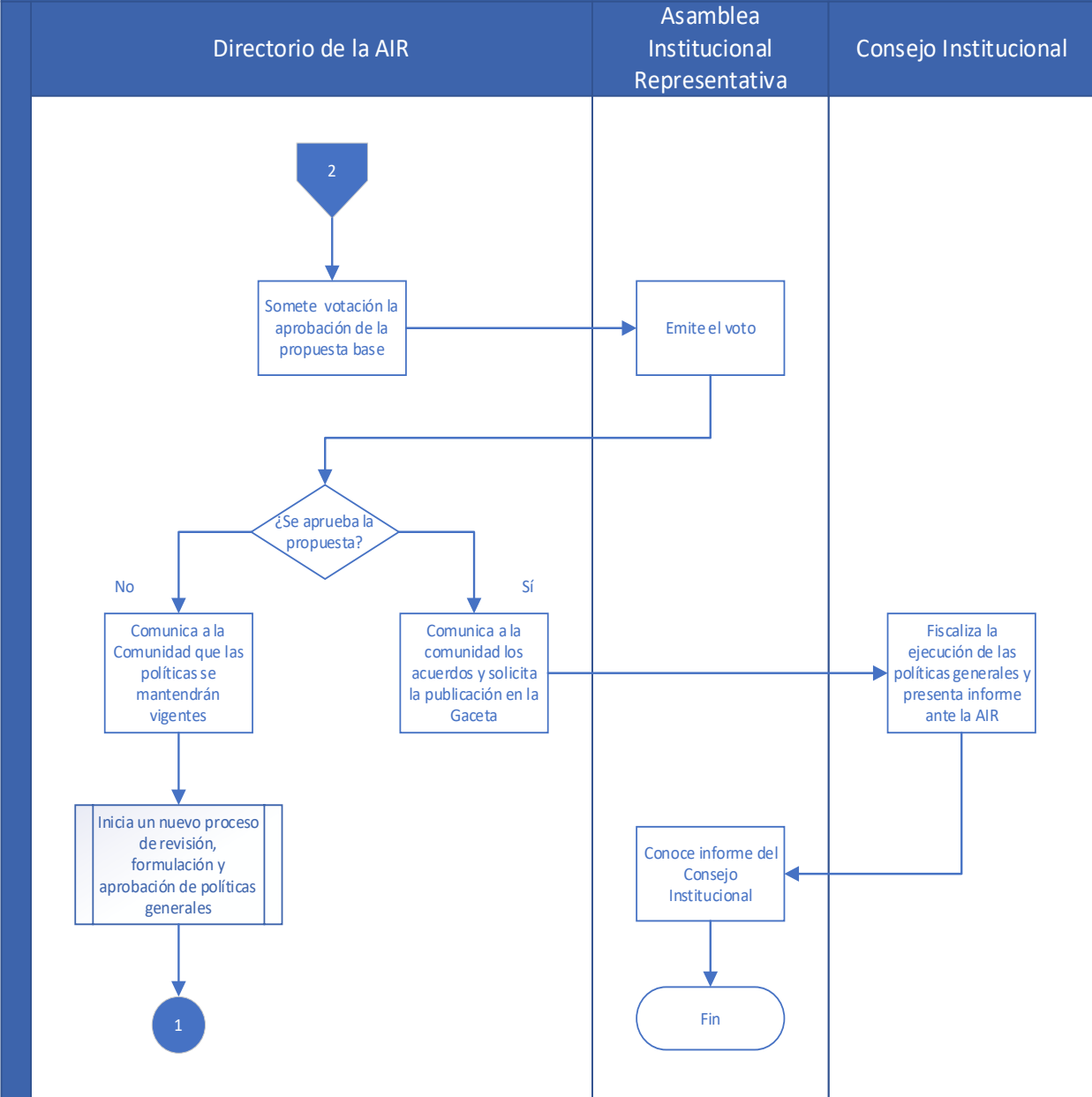
Procedimiento para la revisión, formulación y aprobación de las políticas generales



Procedimiento para la revisión, formulación y aprobación de las políticas generales



Procedimiento para la revisión, formulación y aprobación de las políticas generales



X. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha:	Modificado por:	Sección en que se realiza el cambio	Descripción del cambio realizado

XI. ANEXOS

Proponentes:

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, defensor y conciliador	
Ing. Sofía Beatriz García Romero, defensora	
MBA. Tatiana Rojas Vásquez	
MAE. Yarima Sandoval Sánchez, conciliadora	
Srta. Emily Barrantes Montiel	